



## Oficina de Radiocomunicaciones (BR)

Circular Administrativa  
**CACE/1153**

28 de agosto de 2025

**A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, a los Asociados del UIT-R y a las instituciones académicas de la UIT que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones**

Asunto: **Reunión de la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones (Servicios Terrenales), Ginebra, 1-2 de diciembre de 2025**

### 1 Introducción

Por la presente Circular Administrativa, le anuncio que la Comisión de Estudio 5 del UIT-R se reunirá en Ginebra los días 1 y 2 de diciembre de 2025, tras las reuniones de los Grupos de Trabajo 5A, 5B y 5C (véase la Carta Circular [5/LCCE/120](#)).

La reunión de la Comisión de Estudio se celebrará en la Sede de la UIT, en Ginebra (a continuación, se amplía información al respecto).

| Comisión              | Fecha de la reunión                       | Plazo para las contribuciones                            | Sesiones   |
|-----------------------|---|--|--|
| Comisión de Estudio 5 | Lunes, 1 y martes, 2 de diciembre de 2025 | Miércoles, 19 de noviembre de 2025 a las 16.00 horas UTC | Lunes, 1 de diciembre de 2025 de las 09.30 a las 17.00 horas y martes 2 de diciembre de 2025 de las 09.00 a las 17.00 horas (hora local) |

Inmediatamente después de esta reunión de la CE 5, está prevista la primera «*Sesión de información interregional sobre los preparativos de la CMR-27*» (IRIS, por sus siglas en inglés) del 3 al 5 de diciembre de 2025 en Ginebra, que se anunciará en breve en otra Circular Administrativa ([CA](#)).

### 2 Programa de la reunión

En el Anexo 1 se reproduce el proyecto de orden del día de la reunión de la Comisión de Estudio 5. La situación de los textos asignados a la Comisión de Estudio 5 puede consultarse en:

<https://www.itu.int/md/R23-SG05-C-0001/es>

El horario de trabajo de la reunión está programado de 09.30 a 17.00 horas (lunes 1 de diciembre de 2025) y de 09.00 a 17.00 horas (martes 2 de diciembre de 2025), ambas en horario de Ginebra. Se publicará otra información pertinente en el sitio web de la Comisión de Estudio, así como en documentos administrativos y de información.

## **2.1 Adopción de proyectos de Recomendaciones durante la reunión de la Comisión de Estudio ((§ A2.6.2.2.2 de la Resolución [UIT-R 1-9](#)))**

Se proponen diez proyectos de revisión de Recomendaciones para su adopción por la Comisión de Estudio de conformidad con el § A2.6.2.2.2 de la Resolución UIT-R 1-9.

De conformidad con el § A2.6.2.2.2 de la Resolución UIT-R 1-9, los títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendación figuran en el Anexo 2.

## **2.2 Adopción por correspondencia de proyectos de Recomendación por la Comisión de Estudio (§ A2.6.2.2.3 de la Resolución UIT-R 1-9)**

El procedimiento descrito en el § A2.6.2.2.3 de la Resolución UIT-R 1-9 se refiere a proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas que no están específicamente incluidos en el orden del día de la reunión de una Comisión de Estudio.

De acuerdo con este procedimiento, los proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas elaborados durante las reuniones de los Grupos de Trabajo 5A, 5B, 5C y 5D celebradas con anterioridad a la reunión de la Comisión de Estudio se presentarán a la misma. Tras su debida consideración, la Comisión de Estudio puede decidir solicitar la adopción de estos proyectos de Recomendaciones por correspondencia. En este caso, la Comisión de Estudio recurrirá al procedimiento de adopción y aprobación simultáneas (PAAS) por correspondencia de los proyectos de Recomendación, tal como se indica en el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT-R 1-9 (véase también el § 2.3 *infra*), si no existe ninguna objeción al respecto por parte de los Estados Miembros participantes en la reunión y si la Recomendación no se incorpora por referencia al Reglamento de Radiocomunicaciones.

De conformidad con el § A1.3.1.13 de la Resolución UIT-R 1-9, el Anexo 3 a la presente Circular contiene una lista de temas que deben tratarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo que se celebren antes de la reunión de la Comisión de Estudio, y sobre los cuales pueden elaborarse proyectos de Recomendaciones.

## **2.3 Decisión sobre el procedimiento de aprobación**

Durante la reunión, la Comisión de Estudio decidirá el eventual procedimiento que deberá seguirse para la aprobación de cada proyecto de Recomendación, de conformidad con el § A2.6.2.3 de la Resolución UIT-R 1-9, a menos que la Comisión de Estudio haya decidido utilizar el procedimiento PAAS que se describe en el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT-R 1-9 (véase el § 2.2 anterior).

## **3 Contribuciones**

Las contribuciones sobre los trabajos de la Comisión de Estudio 5 se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en la Resolución UIT-R 1-9.

El plazo para presentar contribuciones que no requieren traducción\* (incluidas sus Revisiones, Addenda y Corrigenda) es de **12 días naturales** (16.00 horas (UTC)) antes del comienzo de la reunión (véase el cuadro anterior). Las contribuciones que se reciban después de esa fecha no se aceptarán. En la Resolución UIT-R 1-9 se estipula que no podrán examinarse las contribuciones que no hayan podido ponerse a disposición de los participantes en la apertura de la reunión.

Se solicita a los participantes que comuniquen sus contribuciones por correo electrónico a:

[rsg5@itu.int](mailto:rsg5@itu.int)

---

\* Cuando se requiera traducción, las contribuciones deben recibirse al menos tres meses antes de la reunión.

También debe enviarse una copia al Presidente y a los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 5 ([rsg5-cvc@itu.int](mailto:rsg5-cvc@itu.int)). Las direcciones correspondientes pueden consultarse en:

<http://www.itu.int/go/ITU-R/sg5/cvc>

#### 4 Documentos

Las contribuciones se publicarán tal y como se reciban en el plazo de un día laborable en la página web creada para tal fin. Las versiones oficiales se publicarán en la página <http://www.itu.int/md/R23-SG05-C/en> en el plazo de tres días laborables.

#### 5 Interpretación

Debido a las limitaciones financieras y a la disponibilidad de intérpretes, **se ruega a los Estados Miembros que confirmen antes del 28 de septiembre de 2025** la necesidad de interpretación en árabe, chino o español. La interpretación en francés y en ruso ya ha sido confirmada para esta reunión.

#### 6 Inscripción/Requisitos para el visado/Alojamiento

La inscripción a este evento es obligatoria y se llevará a cabo exclusivamente en línea a través de los coordinadores designados (DFP) para la inscripción a eventos del UIT-R. Los participantes deberán primeramente cumplimentar un formulario de inscripción en línea y, a continuación, someter la solicitud de inscripción a la aprobación del coordinador que corresponda. Los participantes deberán poseer una cuenta UIT para este fin y se les recomienda encarecidamente **que se inscriban con antelación** y que indiquen **si desean participar en la reunión de manera presencial o a distancia**.

Puede consultarse la lista de coordinadores designados del UIT-R (se necesita una cuenta TIES), así como información detallada sobre este sistema de inscripción a los eventos, los requisitos para la obtención de visado, el alojamiento, etc., en la dirección:

<http://www.itu.int/es/ITU-R/information/events>

Tenga en cuenta que, para las reuniones en Ginebra, la asistencia para la obtención de visados debe solicitarse durante el proceso de inscripción en línea y puede tardar hasta 21 días. Para más información, véase <https://www.itu.int/en/ITU-R/information/events/Pages/visa.aspx>.

#### 7 Participación a distancia y transmisión por la web

El acceso a las sesiones de la reunión está reservado exclusivamente a los participantes inscritos en el evento. Los delegados que deseen conectarse a la reunión a distancia pueden acceder a las sesiones plenarias de la Comisión de Estudio desde la página web para la participación a distancia:

<https://www.itu.int/en/events/Pages/Virtual-Sessions.aspx>

Estas conexiones a las sesiones de la reunión virtual estarán disponibles 30 minutos antes de la hora de comienzo de cada sesión.

Para quienes deseen seguir a distancia el desarrollo de las reuniones del UIT-R, se emitirá por Internet el audio de las Sesiones Plenarias de las Comisiones de Estudio. No es necesario que los participantes se inscriban en la reunión para acceder a las transmisiones por la web, pero sí se requiere una [cuenta TIES](#).

Para más preguntas relacionadas con esta Circular Administrativa, pónganse en contacto con el Sr. Uwe Löwenstein, Consejero de la Comisión de Estudio 5, en la dirección [uwe.loewenstein@itu.int](mailto:uwe.loewenstein@itu.int).

Mario Maniewicz  
Director

**Anexos: 3**

## **Anexo 1**

### **Proyecto de orden del día de la reunión de la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones**

(Ginebra, 1-2 de diciembre de 2025)

- 1** Apertura de la reunión
- 2** Aprobación del orden del día
- 3** Nombramiento del Relator
- 4** Resumen de los debates de la reunión anterior (Documento [5/59](#))
- 5** Informes sobre las reuniones del GAR de 2025 y de los CVC de 2025
- 6** Informes ejecutivos de los Presidentes de los Grupos de Trabajo
  - 6.1** Grupo de Trabajo 5A
  - 6.2** Grupo de Trabajo 5B
  - 6.3** Grupo de Trabajo 5C
  - 6.4** Grupo de Trabajo 5D
- 7** Consideración de las Recomendaciones nuevas y revisadas
- 8** Consideración de Informes nuevos y revisados
- 9** Consideración de Cuestiones nuevas y revisadas
- 10** Supresión de Recomendaciones, Informes y Cuestiones
- 11** Situación de las Recomendaciones, Informes, Manuales, Cuestiones, Opiniones, Resoluciones y Decisiones
- 12** Coordinación con otras Comisiones de Estudio del UIT-R, Sectores de la UIT y organizaciones internacionales
- 13** Calendario de reuniones
- 14** Otros asuntos

Dr KJ WEE  
Presidente de la Comisión de Estudio 5  
de Radiocomunicaciones

## Anexo 2

### Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendaciones propuestos para adopción en la reunión de la Comisión de Estudio 5

#### Grupo de Trabajo 5A

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.1450-5

Doc. [5/66](#)

#### **Características de las redes radioeléctricas de área local de banda ancha**

Esta revisión incluye características adicionales de las redes radioeléctricas de área local (RLAN) de banda ancha. Se actualizaron los requisitos técnicos aplicables en determinadas administraciones y/o regiones basándose en las aportaciones de las administraciones. Se han añadido las abreviaturas/glosario (antiguo Cuadro 1) y se ha suprimido la Nota 1 relativa al «Cuadro 1» para ajustarse al formato obligatorio de las Recomendaciones UIT-R.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.1801-2

Doc. [5/67](#)

#### **Normas de interfaz radioeléctrica para sistemas de acceso inalámbrico de banda ancha, incluidas aplicaciones móviles y nómadas en el servicio móvil que funcionan por debajo de 6 GHz**

En esta revisión se ha sustituido la descripción de las interfaces radioeléctricas terrenales de las IMT por referencias a las Recomendaciones UIT-R pertinentes para evitar la duplicación y otras modificaciones consecuentes efectuadas en todo el proyecto de revisión, incluidas las actualizaciones de otros anexos. El título de la Recomendación se ha modificado de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones, que ahora identifica ciertas bandas de frecuencias hasta 71 GHz para la implementación de las IMT. La organización del proyecto de revisión ha sido actualizada de conformidad con el formato obligatorio de las Recomendaciones UIT-R.

{Nota de la BR – Como se solicitó, se han actualizado en dos sitios los enlaces a la «ETSI standards search» (<https://www.etsi.org/standards-search>)}

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R F.1763-1

Doc. [5/68](#)(Rev.1)

#### **Normas de interfaz radioeléctrica para sistemas de acceso inalámbrico de banda ancha que funcionan en el servicio fijo por debajo de 66 GHz**

Esta revisión incluye las especificaciones de las interfaces radioeléctricas terrenales de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales-2020 (IMT-2020) para sistemas de acceso inalámbrico de banda ancha.

## **Orientaciones sobre la armonización del espectro para los sistemas de radiocomunicaciones ferroviarias actuales y futuros entre el tren y la infraestructura ferroviaria (RSTT) en las bandas de frecuencias atribuidas al servicio móvil y que funcionan de acuerdo con el Reglamento de Radiocomunicaciones**

Esta Recomendación proporciona orientaciones sobre las gamas de frecuencias para facilitar la armonización de las bandas de frecuencias dentro de las atribuciones existentes al servicio móvil para los sistemas de radiocomunicaciones ferroviarias existentes y futuros entre el tren y las vías (RSTT) a escala mundial o regional.

### **Grupo de Trabajo 5B**

Ninguno.

### **Grupo de Trabajo 5C**

### **Características de los sistemas de radiocomunicaciones digitales avanzados ~~en ondas decamétricas~~ que operan en la gama de frecuencias 2-30 MHz**

Esta revisión incluye las características de RF típicas de los sistemas digitales avanzados en ondas decamétricas y las configuraciones de sistemas en red, que podrían utilizarse para proporcionar aplicaciones avanzadas basadas en redes de alta velocidad en la gama de frecuencias de 2 a 30 MHz. Las revisiones propuestas a esta versión incluyen la adición de parámetros a todos los Cuadros, Recomendaciones adicionales, actualizaciones de la Cuestión 127/9 de la Recomendación, revisión del título de la Recomendación y revisiones editoriales, para armonizarlas con el formato obligatorio de las Recomendaciones del UIT-R.

### **Características de aplicaciones mejoradas para sistemas de radiocomunicaciones ~~en ondas decamétricas~~ que operan en la gama de frecuencias 2-30 MHz**

Las actualizaciones propuestas incluyen una lista de aplicaciones mejoradas adicionales, así como parámetros de sistema actualizados que soportarían el despliegue de aplicaciones mejoradas a través de redes digitales de alta velocidad en la gama de frecuencias de 2 a 30 MHz. Además, se incluyen máscaras de emisión apropiadas para los sistemas en ondas decamétricas que funcionan en configuraciones no conectadas a la red para sistemas contiguos y con sistemas no contiguos. Se actualizó la lista de Recomendaciones e Informes relacionados con este tema. Además, se actualizaron las Cuestiones UIT-R enumeradas a continuación el título de la Recomendación. Por último, se efectuaron revisiones para ajustarse al formato obligatorio de las Recomendaciones UIT-R.

**Diagramas de radiación de referencia de antenas de sistemas inalámbricos fijos para utilizarlos en los estudios de coordinación y en la evaluación de la interferencia en la gama de frecuencias de 100 MHz a unos ~~86~~174.8 GHz**

Las revisiones consisten principalmente en aumentar la frecuencia superior de 86 a 174,8 GHz. Se han añadido diagramas suplementarios en 96, 132 y 157 GHz, incluidas comparaciones de mediciones recientes con la Recomendación UIT-R F 699-8. Se suprimen algunos diagramas. Se suprime la Sección 4, «Diagramas de radiación de antenas de alto rendimiento», del Anexo 1.

**Disposiciones de bloques y de canales de radiofrecuencia para sistemas del servicio fijo que funcionan en las gamas 130-134 GHz, 141-148,5 GHz, 151,5-164 GHz y 167-174,8 GHz**

Esta Recomendación describe las disposiciones de canales y bloques en las porciones de la gama de frecuencias 130,0-174,8 GHz atribuida al servicio fijo. Las disposiciones se basan en una disposición de canales básica de 250 MHz a partir de la cual pueden definirse tamaños de canal de  $N \times 250$  MHz y se proponen para aplicaciones dúplex por división de frecuencia (DDF) o dúplex por división de tiempo (DDT). También pueden considerarse esquemas dúplex alternativos, como el dúplex por división de frecuencia flexible (DDFf) o el dúplex completo (FD).

**Disposiciones de bloques y de canales de radiofrecuencia para sistemas del servicio fijo que funcionan en las gamas 92-94 GHz, 94,1-100 GHz, 102-109,5 GHz y 111,8-114,25 GHz**

Esta Recomendación describe las disposiciones de canales y bloques en las porciones de la gama de frecuencias de 92,0-114,25 GHz atribuidas al servicio fijo. Las disposiciones se basan en un canal básico de 250 MHz, a partir del cual puede definirse un tamaño de canal de  $N \times 250$  MHz, y se proponen para aplicaciones dúplex por división de frecuencia (DDF) o dúplex por división de tiempo (DDT). También pueden considerarse esquemas dúplex alternativos, como el dúplex por división de frecuencia flexible (DDFf) o el dúplex completo (DF).

## **Grupo de Trabajo 5D**

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.1036-7

Doc. [5/61](#)

### **Disposiciones de frecuencias para la implementación de la componente terrenal de las telecomunicaciones móviles internacionales en las bandas identificadas en el Reglamento de Radiocomunicaciones para las IMT**

Esta revisión refleja la adición de las disposiciones de frecuencias elaboradas a raíz de las identificaciones para las IMT efectuadas por la CMR-23, las notas asociadas y las Resoluciones conexas, así como los documentos recientemente aprobados en el UIT-R. Se añadió una disposición de frecuencias adicional, A14, en la sección 3. Se introdujeron ajustes de redacción en las secciones existentes para acomodar la adición de las nuevas disposiciones de frecuencias. Las figuras que muestran las disposiciones de frecuencias se revisaron para garantizar la coherencia a lo largo de toda la Recomendación.

## **Anexo 3**

### **Temas que habrán de abordarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo 5A, 5B, 5C y 5D celebradas antes de la reunión de la Comisión de Estudio 5 y para los que pueden elaborarse Recomendaciones**

#### **Grupo de Trabajo 5A**

Anteproyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.1042-3 – Comunicaciones de los servicios de aficionados y aficionados por satélite en situaciones de catástrofe] (véase el [Anexo 5.3](#) al Documento 5A/274).

#### **Grupo de Trabajo 5B**

Anteproyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.1638-1 – Características y criterios de protección para los estudios de compartición de los radares de radiolocalización (salvo los radares meteorológicos en tierra) y de radionavegación aeronáutica que funcionan en las bandas de frecuencias entre 5 250 y 5 850 MHz (véase el [Anexo 2.8](#) al Documento 5B/315).

Anteproyecto de nueva Recomendación UIT-R M.[AMRS-VDL] – Características y [criterios] de protección de los sistemas de enlace de datos en ondas métricas normalizados en Modo 2 de la Organización de Aviación Civil Internacional que operan en el servicio móvil aeronáutico (rutas) en la banda de frecuencias 136-137 MHz (véase el [Anexo 3.3](#) al Documento 5B/315).

Anteproyecto de nueva Recomendación UIT-R M.[AM(R)S\_AMS(R)S\_CHAR\_5GHZ] – Características y criterios de protección de los enlaces de control y comunicaciones sin carga útil de sistemas de aeronaves no tripuladas terrenales y por satélite que funcionan en el servicio móvil aeronáutico (ruta) (véase el [Anexo 3.2](#) al Documento 5B/315).

Anteproyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.2092-1 – Características técnicas para un sistema de intercambio de datos en ondas métricas en la banda de ondas métricas del servicio móvil marítimo (véase el [Anexo 4.7](#) al Documento 5B/315).

Anteproyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.2058-1 – Características del sistema digital, denominado datos de navegación para difundir información de seguridad marítima e información de seguridad conexas de costa a barco en la banda marítima de ondas decamétricas (véase el [Anexo 4.6](#) al Documento 5B/315).

Anteproyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.2010-2 – Características de un sistema digital, denominado datos de navegación para difundir información de seguridad marítima e información de seguridad conexas de costa a barco en la banda de 500 kHz (véase el [Anexo 4.5](#) al Documento 5B/315).

Anteproyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.1371-5 – Características técnicas de un sistema de identificación automático mediante acceso múltiple por división en el tiempo en la banda de frecuencias de ondas métricas del servicio móvil marítimo (véase el [Anexo 4.4](#) al Documento 5B/315).

Anteproyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.585-9 – Asignación y uso de identidades del servicio móvil marítimo (véase el [Anexo 4.2](#) al Documento 5B/315).

Anteproyecto de nueva Recomendación UIT-R M.[AMS CHARACTERISTICS\_1 780-1 850 MHz] – Características técnicas y criterios de protección de los sistemas del servicio móvil aeronáutico que funcionan en la gama de frecuencias 1 780-1 850 MHz (véase el [Anexo 22](#) al Documento 5B/216).

## **Grupo de Trabajo 5C**

Anteproyecto de revisión de la Recomendación UIT-R F.2086-0 – Casos de implantación de sistemas punto a punto en el servicio fijo (Véase el [Anexo 1.1](#) al Documento 5C/206).

## **Grupo de Trabajo 5D**

Anteproyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.2012-6 – Especificaciones detalladas de las interfaces radioeléctricas terrenales de las telecomunicaciones móviles internacionales avanzadas (IMT-Avanzadas) (véase el [Anexo 5.5](#) al Documento 5D/792).

Anteproyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.2150-2 – Especificaciones detalladas de las interfaces radioeléctricas terrenales de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales 2020 (IMT-2020) (véase el [Anexo 5.6](#) al Documento 5D/792).

Proyecto de nueva Recomendación UIT-R M.[IMT-2020.UNWANT.BS] – Características de las emisiones no deseadas procedentes de estaciones de base que utilizan las interfaces radioeléctricas terrenales de las IMT-2020 (véase el [Anexo 5.9](#) al Documento 5D/792).

Proyecto de nueva Recomendación UIT-R M.[IMT-2020.UNWANT.MS] – Características de las emisiones no deseadas procedentes de estaciones móviles que utilizan las interfaces radioeléctricas terrenales de las IMT-2020 (véase el [Anexo 5.10](#) al Documento 5D/792).

---